



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 522 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 07 DIC. 2023

### VISTOS:

El Acta de Elección de la Nueva Directiva del Programa Vaso de Leche **“PUENTE CAMIARA”** - Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre Periodo 2023-2025, de fecha 19 de noviembre del 2023, Oficio N° 001-2023-EECP, de fecha 23 de agosto del 2023 con Registro N° 11467, Informe N°046-2023-PVL-GMDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 29 de noviembre del 2023, Informe N°1865-2023-GMDSSP-GGM-A/MPBJ, de fecha 29 de noviembre del 2023, Proveído s/n, de fecha 30 de noviembre del 2023 de Gerencia General Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. El mismo texto legal en el artículo 111° señala que “Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia”;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo, que: “Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituirse en diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participación en forma individual y asociada en la vida económica, política y social y cultural de la nación”, en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérselos como tal;

Que, el artículo 84° numeral 1.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que una de las funciones específicas de la Municipalidad Provincial es ejecutar Programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no puede asumir dicha función, asimismo, en el numeral 2.2 de la referida ley, prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades Distritales: “reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local”. Asimismo, en el inciso 5.3 del numeral 5 del artículo 73° señala: “Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción”;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece que, de conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidos entre las organizaciones las siguientes: a) Comedores Populares Auto gestionados; b) Clubes de Madres, c) Comités vaso de leche, y d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos,

Que, el Artículo 8 de referido Reglamento señala que las OSB que soliciten su registro, para efectos de reconocimiento deben iniciar sus trámites ante la Municipalidad de su circunscripción, para la cual deben presentar los siguientes documentos, en copias simples o autenticadas por fedatario municipal de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444; a) Acta de constitución; b) Estatutos; c) Padrón de integrantes; d) Relación de integrantes de Consejo Directivo en funciones y Acta en la que conste la elección correspondiente, e) Solicitud expresa de registro y reconocimiento dirigida al alcalde de la jurisdicción correspondiente;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 522 - 2023- A/MPJB

Que, mediante Acta de Elección de la nueva Directiva Periodo 2023-2025, realizada el 19 de noviembre del 2023, los socios del Comité de Vaso de Leche “PUENTE CAMIARA”, eligieron a su nuevo Consejo Directivo;

Que, mediante Oficio N°01-2023-EECP, de fecha 23 de agosto del 2023, la presidenta Eliane Esperanza Ccoaricona Phala del Comité de Vaso de Leche “PUENTE CAMIARA” solicita reconocimiento de Nueva Directiva al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre Abog. Julio Víctor Dávalos Flores con periodo de 02 años desde el 19 de noviembre del 2023 al 19 de noviembre del año 2025, solicitando el reconocimiento de la nueva junta directiva, detallado a continuación:



N°	CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	ELIANE ESPERANZA	CCOARICONA PHALA	75885870
02	VICE-PRESIDENTA	LILIANA ROXANA	CONDORI CONDORI	42747355
03	SECRETARIA	MARIELA RUTH	CHOQUE ALBERTO	73583705
04	TESORERA	YENNY	HUAHUALUQUE CORA	70342860
05	VOCAL	GABRIEL FRANK	ESTRADA FLORES	76955826

Que, mediante Informe N°046-2023-PVL-GMDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 29 de noviembre de 2023, la responsable del Programa de Vaso de Leche, Lic. Nelida E. Mamani Ninaja, eleva su informe al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Heber Agustín Alave Quispe mediante asunto solicito reconocimiento de Nueva Junta Directiva, concluyendo que conforme a Ley N° 25307 y su reglamento, que declaran de prioritario interés nacional la laboral que realizan las organizaciones sociales de base (OSB) en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos. El Acta de asamblea general, realizado el 19 de noviembre del 2023, se eligió un nuevo Consejo Directivo para un periodo de 02 año, desde el 19 de noviembre del 2023 hasta el 19 de noviembre del 2025, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	ELIANE ESPERANZA	CCOARICONA PHALA	75885870
02	VICE-PRESIDENTA	LILIANA ROXANA	CONDORI CONDORI	42747355
03	SECRETARIA	MARIELA RUTH	CHOQUE ALBERTO	73583705
04	TESORERA	YENNY	HUAHUALUQUE CORA	70342860
05	VOCAL	GABRIEL FRANK	ESTRADA FLORES	76955826

Solicitando a su despacho disponer el trámite administrativo para que se emita el Acto Resolutivo de Reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo del Comité Vaso de Leche “PUENTE CAMIARA” del Distrito de Locumba;

Que, con informe N°865-2023-GMDSSP-GGM-A/MPBJ, de fecha 29 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe remite informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores mediante asunto remito reconocimiento de Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “PUENTE CAMIARA” - Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre , concluyendo se requiere que el presente sea derivado a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica , para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 30 de noviembre del 2023 la Gerencia General Municipal bajo el cargo del Ing. Emilio Cesar Córdova Flores deriva los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, el Artículo 17 en su inicio 1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 522 - 2023 - A/MPJB

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, con eficacia anticipada al 19 de noviembre del 2023 a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “**PUENTE CAMIARA**”, como Organización Social de Base (OSB) por el periodo de (02) año correspondiendo desde el 19 de noviembre del 2023 hasta el 19 de noviembre del 2025 constituida de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	ELIANE ESPERANZA	CCOARICONA PHALA	75885870
02	VICE-PRESIDENTA	LILIANA ROXANA	CONDORI CONDORI	42747355
03	SECRETARIA	MARIELA RUTH	CHOQUE ALBERTO	73583705
04	TESORERA	YENNY	HUAHUALUQUE CORA	70342860
05	VOCAL	GABRIEL FRANK	ESTRADA FLORES	76955826

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, toda resolución que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** la presente resolución al responsable del programa de Vaso de Leche – PVL Lic. Nélide E. Mamani Ninaja y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el portal Web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

Cc.  
ARCHIVO  
GGM  
GMAJ  
GMDSSP  
SGRCyA  
SGII  
INTERESADO